



Resolución Jefatural

Nº 328 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 27 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 456-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 14300-2019 y;

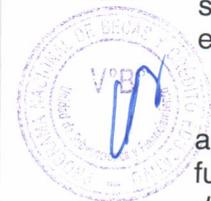
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, señala como funciones de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, "(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.10.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-



2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "(...) la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 81-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 12 de febrero de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas aprueba los costos académicos por concepto de matrícula presentados por la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2013 y 2018 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente – Convocatorias 2017 y 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 491-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 20 de marzo de 2019, la Oficina de Gestión de Becas reconoce, entre otros, el Calendario Académico correspondiente a los semestres 2019-I y 2019-II de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2018 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente – Convocatorias 2017 y 2018;

Que, mediante Informe N° 456-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2018 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente – Convocatorias 2017 y 2018; con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 491-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su aprobación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Calendario de Pago de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2018 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente – Convocatorias 2017 y 2018; con base en el Calendario Académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 491-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitida por la Oficina de Gestión de Becas, que queda establecido de la siguiente manera:



**Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración -
Convocatoria 2018 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente –
Convocatorias 2017 y 2018**

BECA	Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2018 Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente – Convocatorias 2017 y 2018
SEDE	Todas
CARRERAS	Todas

SEMESTRE 2019-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Abril 2019

SEMESTRE 2019-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Agosto 2019



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. EDITH GRACHILA VILLALOBOS CORAL
 Directora de Sistema Administrativo III
 de la Oficina De Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo